

---

---

# **LICITACIÓN ABREVIADA N° 29/2016.**

*“Pliego de condiciones particulares para la construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en ruta N°15 en la localidad de Velázquez del departamento de Rocha.”*

***DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS***  
***INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA***

***AÑO 2016***





---

---

Se utilizará el cuadro de metrajes a los efectos de la preparación de la oferta y de la liquidación de los avances mensuales.

- C) La cotización se realizará en moneda nacional, discriminando el costo y los impuestos correspondientes.
- D) Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado, así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

#### **Art. 3º- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la IDR podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

#### **Art. 4º- ELEMENTOS OPCIONALES**

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el mismo en algún aspecto.

#### **Art. 5º- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución será de 60 días, contados a partir del acta de replanteo, el cual se verificará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

#### **Art. 6º- MULTAS**

La falta de presentación al cumplimiento del servicio o el cumplimiento defectuoso del mismo, habilitará a la IDR a declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan, así como la pérdida de las garantías depositadas.

#### **Art. 7º- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de noventa (90) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la IDR ya se hubiera expedido respecto a ellas.

#### **Art. 8º- ADJUDICACIÓN**

La IDR se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, dividir el objeto de la licitación, adjudicarla parcialmente y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la IDR :

- A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.
- B) Tomará en cuenta:
- 1.- Antecedentes de la firma oferente en el rubro.
  - 2.- Calidad y precio de los servicios ofertados.
  - 3.- En igualdad de condiciones se dará preferencia a empresas del Departamento.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y

---

---

reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

#### **Art. 9° - FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:**

El presente llamado será financiado totalmente con recursos transferidos a través del programa de caminería rural del Fondo de Desarrollo del Interior de la OPP.

Para el pago del servicio se realizarán avances mensuales de todos los trabajos aprobados por la Dirección de Obras de la Comuna de Rocha, estableciendo un certificado mensual.

El pago de los trabajos referidos se hará a los 45 días de presentado el certificado ante la IDR.

#### **Art.10° - AJUSTE DE PRECIOS**

Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante un único certificado mensual. Este certificado será luego afectado en la IDR con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado para su pago.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_o \times K_a$  y las diferencias que corresponderá liquidar serán:  $P_o \times (K_a - 1)$  en cuya fórmula:

$K_a$  = coeficiente de actualización de los rubros que integran  $P_o$ .

$P_o$  = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

Siendo  $K_a = j \times J/J_o + v \times CV/CV_o + d \times D'/D_o' + m \times M/M_o$  donde:

$j$  = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

$J_o$  = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico ( $J_o$ ) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

$J$  = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

$v$  = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

$CV_o$  = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación. El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

$CV$  = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

$m$  = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$M/M_o = \sum q_n \times Q_n/Q_{no}$

---

---

qn = Porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

Qno = Costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

Qn = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual que expedirá la DNV.

D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

**Coefficientes paramétricos :**

RUBROS	JORNAL	COSTO DE VIDA	DÓLAR EQUIPO	MATERIAL	Gas Oil	Cemento Pórtland	Hierro	Cubiertas	Explosivos	Madera Encofrado
1 y 2	30	22	16	32	21	56				23

**Art. 11º- AUMENTO O DISMINUCIÓN.**

La IDR podrá aumentar o disminuir las obras de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

**Art. 12º- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal del Depto. Notarial de la IDR y/o del Dpto. Gral. de Obras –en lo que a cada uno de ellos corresponda-, sitos en Rodó No. 92, Teléfax 1955 int 263 y Avda. Agraciada esquina Julio J. Martínez Teléfono 44728726 y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

**Art. 13º- APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Se realizará en el Departamento Notarial de la IDR, calle Rodó Nº 92, el día 25 de noviembre de 2016, fijándose la apertura para la hora 15. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

**Art. 14º- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado

---

---

formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

#### **Art. 15º- CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN:**

- i) La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación del Departamento General de Obras, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.
- ii) Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.
- iii) Queda expresamente aceptado que la IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.

#### **Art.16 - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria a la IDR. Esta última si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, empezando a correr el plazo de 12 meses de conservación de las obras.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, las obras no se recibirán en forma provisoria, labrándose un acta en la que se hará constar instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la IDR podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

#### **Art.17- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente. Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra elevará los antecedentes para su recepción definitiva.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

#### **Art.18- GARANTÍA DE CONSERVACIÓN**

---

---

De cada pago que la IDR realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento, (5%), como garantía de conservación.

El plazo de garantía de conservación será de 12 meses a partir de la recepción provisoria.

#### **Art.19- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se la agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en el Servicio de Contaduría Municipal.

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la IDR.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

#### **Art.20- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

- a) FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será devuelta con la última recepción provisoria del contrato.
- b) CONSERVACIÓN: Será devuelta luego de recibirse definitivamente las obras, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentren pendientes y en caso que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

---

---

## **A N E X O I**

---

### **1- DE LOS PLIEGOS**

Los interesados podrán retirar, previo pago de \$ 1.000 (mil pesos uruguayos), el presente pliego de condiciones particulares del Departamento Notarial de la IDR, (Rodó No. 92 de la ciudad de Rocha) y/o Oficina de la IDR en Montevideo (Galería Caubarrere- Piso 5° -Oficina 503), hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

### **2- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES**

- i) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax a efectos de las notificaciones que correspondan.
- ii) Asimismo, deberán indicar los nombres del titular, documento de identidad y domicilio de la empresa.
- iii) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.
- iv) **Quien resulte adjudicatario deberá presentar toda la documentación necesaria a los efectos de la presente licitación, entre ellos certificados de DGI, BPS y BSE y Certificado Notarial donde conste que el firmante de la oferta representa a la empresa con facultades suficientes, debiendo contener asimismo datos identificatorios de directores o administradores de las personas jurídicas proveedoras y datos de su inscripción, a los efectos del cumplimiento del Art. 6o. de la Ley 17.957 de 4/4/2006.**

### **3- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN**

- 1) TOCAF
- 2) El presente pliego de condiciones particulares.
- 3) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- 5) La propuesta formulada por el oferente.
- 6) El Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares

### **4 - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- A) Las firmas oferentes deberán completar el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, que se adjunta al presente pliego.
- B) Recibo de compra del pliego.
- C) Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- D) **Certificado de inscripción en el RNEOP del MTOP**

### **5 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- 
- 
- A) Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- B) Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada No. 29/2016- Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en ruta N°15 en la localidad de Velázquez del departamento de Rocha". Nombre del proponente.....". Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.
- C) La presentación de las propuestas deberá hacerse a través de los formularios que se adjuntan al presente pliego lo cual será condición indispensable para evaluar la misma

---

---

**A N E X O II**

---

**FORMULARIO N°1  
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
LICITACIÓN ABREVIADA No. 29/2016**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE: No.

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S:

---

---

**FORMULARIO N°2**  
**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Fecha

Sr. Intendente Departamental de Rocha.

Sr.

..... quien suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en..... (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada **"Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en ruta N°15 en la localidad de Velázquez del departamento de Rocha"**, de acuerdo a las Especificaciones y Pliegos, circulares y demás documentación correspondientes a la Licitación".....", que también declara conocer y aceptar totalmente, por el siguiente precio global (indicar precio en moneda nacional con letras y números) por lo que resulta un total \$.....(pesos uruguayos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- a) Cuadro de metrajes con Leyes Sociales discriminadas por rubros (según el Formulario N°3)
- b) Leyes Sociales totales (según el Formulario N°3)
- c) Demás información solicitada .

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de.....(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

**Firma del Contratista o  
Representante Legal**

**FORMULARIO N°3  
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS  
CUADRO DE METRAJES**

**CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS**

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario Básico (Sin Impuestos ni Leyes Sociales)	Precio Total (Sin Impuestos ni Leyes Sociales)	Leyes Sociales
				\$U	\$U	\$U
1	Cordón cuneta de hormigón	m	1.160			
2	Badén de hormigón	m2	90			

Subtotal 1	\$U	.....
Impuesto al Valor Agregado	\$U	.....
Subtotal 2 = Subtotal 1 + IVA	\$U	.....
Aporte por Leyes Sociales	\$U	.....
<b>PRECIO DE COMPARACION DE LA OFERTA (Subtotal 2 + Aporte por Leyes Sociales)</b>	\$U	.....

**RESUMEN DE OFERTA**

---

---

## ANEXO III

---

### SECCIÓN I:ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Se cumplirá con las normas establecidas en el Pliego General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

#### 1.1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la construcción de la obra: "Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en ruta N°15 en la localidad de Velázquez".

Los trabajos comprenden la construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón, en ruta N°15 en la ciudad de Velázquez, según se indica en especificaciones y planos adjuntos.

#### 1.2 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos, por lo que, en ausencia de datos en estas especificaciones o como complemento de ellas, la Dirección de Obra se remitirá a dichos recaudos:

- 1.2.1 - Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.G.**, aprobado por Decreto N° 8/990 de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- 1.2.2 - Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad designado en adelante DNV para construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, en su edición corregida de 1989.
- 1.2.3 - Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la DNV, del MTOP, en su versión de Agosto de 2003
- 1.2.4 - Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- 1.2.5 - Manuales e instructivos
  - Láminas tipo de la DNV
  - Norma de Señalización de Obra
  - Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras
  - Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV
  - Norma UY.
  - Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.
  - Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.

---

---

### **1.3 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS**

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante. El Contratante suministrará cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones.

### **1.4 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

**1.4.1** El plazo total para la terminación de la obra será de 2 (dos meses) contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo.

**1.4.2** El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados. En caso de no cumplir con la planificación y plazos previstos el Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

**1.4.3** Adjuntarán también detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra. Además se deberá indicar el equipo con que cuenta el contratista para destinar a la ejecución de los trabajos, detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). Sin perjuicio de lo antedicho, no podrá retirarse ningún elemento del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta licitación sin previa autorización de la Dirección de Obra.

### **1.5 PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

**1.5.1** Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.

**1.5.2** Aquella mano de obra capacitada, semicapitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

**1.5.3** El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

**1.5.4** El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos, destinado al personal y a los trabajadores del Contratista.

---

---

**1.5.5** El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidos en ellas y cualquier enmienda que se les haga

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

## **1.6 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA**

Previo al comienzo de los trabajos, luego de que la Administración haya definido la zona para iniciar los mismos, la empresa deberá replantear la obra con la supervisión de personal de la Dirección de Obra, de manera de determinar anchos, largos y profundidad de las excavaciones.

Una vez que se firme el Contrato respectivo, el contratista dispone de 10 días para registrar el replanteo de la obra y proceder al inicio de los trabajos.

La Intendencia de Rocha a través del Director de Obra se reserva el derecho de modificar en sitio las altimetrías o planimetrías para corregir errores o indefiniciones que puedan aparecer.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

## **1.7 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE OBRAS**

**1.7.1** Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

**1.7.2** Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de transitabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

---

---

## **1.8 CALIDAD DE LOS MATERIALES**

**1.8.1** Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego.

El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa, Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

**1.8.2** El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

En el caso particular de las canteras de material granular deberá presentar por escrito y con firma del Ingeniero residente, la respectiva solicitud acompañada con los resultados de los ensayos correspondientes.

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propia costa.

**1.8.3** El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra.

Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

### **1.8.4 Rechazo de obras y retiro de los materiales defectuosos**

**1.8.4.1** Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro de un plazo de ocho (8) días a contar desde la fecha de notificación del rechazo y los sustituirá, a su costo, por otros adecuados y convenientes que cumplan las condiciones establecidas.

**1.8.4.2** Si el Contratista no cumpliera esa orden, la Dirección de Obra, previa notificación podrá: a) retirar los materiales rechazados no responsabilizándose la Administración por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que tal medida pudiera causar al Contratista. En caso de que el Contratista deje de cumplir una orden de esta índole, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para su ejecución. Todos los gastos que de ello se sigan o que sean incidentales a ello correrán a cargo del Contratista y podrá exigírselos el Contratante, o podrá deducirlos de toda suma que se adeude o vaya a ser adeudada al Contratista, b) ordenar la suspensión de las obras hasta que los materiales rechazados sean retirados por el Contratista, sin que ello dé derecho al Contratista a indemnización de clase alguna, c) ordenar que se demuela y se vuelva a ejecutar debidamente, no obstante sus ensayos anteriores y los pagos parciales que se hayan efectuado, toda obra que en lo que respecta a materiales o ejecución no esté de acuerdo con el contrato.

**1.8.4.3** A solicitud del Contratista, la Dirección de la Obra lo podrá autorizar para efectuar, a su costo, la corrección del material rechazado si, a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

**1.8.4.4** Luego de la corrección, se realizarán sobre el material corregido los análisis que correspondan.

Si del resultado de los mismos se dedujera que el material corregido es aún rechazable, se procederá sin más tal como lo establece esta Cláusula.

---

---

**1.8.4.5** El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todas las obras, los cuales siempre deberán ser aprobados por la Dirección de Obras.

**1.9 EQUIPO DE LABORATORIO, TOPOGRAFIA Y OFICINA**

Se estará a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Particulares (SecciónII).

---

---

## **SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

### **2.2 ACOPIOS**

No se admitirá el pago por acopio de materiales.

### **2.3 LOCOMOCIÓN**

El contratista deberá suministrar 1(uno) vehículo modelo superior al año 2015, sin chofer para uso del personal que el Director de Obra indique sin limitaciones de horario y con destino exclusivo al contralor de la obra.

El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha de replanteo de la obra hasta la recepción provisoria. Tendrán una potencia mínima de 80 (ochenta) HP con capacidad mínima para 4 personas y contará con equipo de aire acondicionado.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente y seguro contra todo riesgo, combustible y mantenimiento de los vehículos durante el transcurso de la obra hasta la recepción provisoria. En caso de interrumpirse momentáneamente el suministro del vehículo por cualquier causa, será sustituido, sin que esto genere ningún costo para la administración, por otro de características no inferiores mientras dure la anomalía. La demora en la entrega inicial o en sustitución, se penará con una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por día.

### **2.4 SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO EL TRÁNSITO**

**2.4.1** Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo o a las obras. Se podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, lo que deberá ser autorizado por la Dirección de Obras. Cuando esto suceda, el Contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma Uruguaya de Señalización de Obras, siendo responsable tanto de la colocación, reposición y del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento. Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente según la normativa vigente, con carteles y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los posibles desvíos en caso de ser necesario, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra.

**2.4.2** De ser posible se realizarán los trabajos afectando solamente una vía, dirigiendo el tránsito sobre la otra vía habilitada para la circulación.

Si los requerimientos del tránsito así lo determinan el Contratista estará obligado a dar tránsito en la vía en ejecución, en los tramos que resulte absolutamente imprescindible, sin que ello signifique recepción provisoria de la obra ni exención de responsabilidad por los vicios aparentes u ocultos que pudiera tener la obra.

**2.4.3** En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y providencias que sea necesario efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

---

---

**2.4.4** La carga transportada por los vehículos destinados a la construcción de la Obra, no podrá exceder ni la carga total, ni la carga por eje autorizadas por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP cuando los mismos transiten sobre cualquier capa terminada. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de valor igual al reglamentario por carga excedida.

**2.4.5** El Contratista colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución, en un todo de acuerdo con las normas de señalización de obra, concordantes y complementarias.

**2.4.6** El Contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la zona de obra, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona que se encuentra en peligro. El Contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable tanto durante el día como la noche. Serán de cargo del Contratista la adopción de todas las medidas a brindar a peatones y conductores de vehículos la seguridad necesaria en las calles donde se realicen los trabajos. Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por este concepto

**2.4.7** El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

**2.4.8** El Contratista deberá informar a los vecinos de la zona de obra el inicio de los trabajos con una antelación de 24 horas, principalmente a lo que se refiere el pasaje de la barredora sopladora.

#### **2.4.9 CARTELES INDICADORES Y BALIZAMIENTO**

Las reparaciones deben ser efectuadas, en lo posible, sin cortar el tránsito. En caso de ser necesario cerrar una calle, el Contratista solicitará la correspondiente autorización de la Dirección de Obras. En caso de no poder cerrar la calle, deberá protegerse la base imprimada esparciendo arena sobre la misma para permitir el tránsito en los lugares que la Dirección de Obra indique ya sea entrada a comercios, cruce de calles, media calzada, etc.

El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para señalar el corte, siendo responsable de que dicha señalización se mantenga tanto de día como de noche, para lo que deberá utilizar balizas intermitentes luminosas y cintas de protección, como así también impedir la circulación o todo tipo de daño sobre el corte recién reparado.

Los carteles y el balizamiento deberán ser suministrados por el Contratista de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obras y no serán objeto de pago directo.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no sólo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra.

Será de cargo del Contratista la adopción de todas las medidas a brindar a peatones y conductores de vehículos la seguridad necesaria en la zona donde se realicen los trabajos.

---

---

Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por este concepto.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras de la Intendencia de Rocha, debiendo el adjudicatario disponer de las señales pertinentes, a su colocación y extracción.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección.

Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir: Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando en el área, se delimitará una ZONA DE TRABAJO.

Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros y MTSS, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.

Para toda zona de trabajo que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta deberá estar compuesta por balizas y cintas con la inscripción PARE o similar.

## **2.5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras consisten en la construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón en ruta N°15 en la ciudad de Velázquez.

### **2.5.1 CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS**

En la Lámina adjunta se puede observar la sección transversal tipo y los detalles constructivos del cordón cuneta.

#### **2.5.1.1 Base de tosca cementada**

Como base, debidamente regleada y nivelada, se construirán 15 cm de tosca cemento con un contenido mínimo de cemento pórtland de 100 kg/m<sup>3</sup> compactado y el grado mínimo de compactación será de 98% del P.U.S.M.

El ancho de la base de tosca cemento superará en 40 cm el ancho total del cordón cuneta de hormigón (20 cm para cada lado).

#### **2.5.1.2 Hormigón**

El hormigón a utilizar en la construcción del cordón cuneta será el designado como clase VII del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, por lo que deberá cumplir con las siguientes características:

I) Resistencia Mínima Admisible a la compresión a los 28 días en Kgs/cm<sup>2</sup>: 225

II) Máxima relación agua / cemento: 0,55

III) Cantidad mínima de cemento en Kgs por m<sup>3</sup> de hormigón: 300

Las proporciones de agua, cemento, agregado fino y agregado grueso, necesarias para preparar el hormigón serán determinadas por el contratista mediante los ensayos correspondientes.

Todas las propuestas de dosificación, características de los materiales a emplear y procedimientos constructivos, quedarán supeditadas a la aprobación por parte de la Dirección

---

---

de Obra, quien podrá exigir al contratista modificación de cualquiera de ellas si lo considerara necesario.

#### 2.5.1.3 Ensayos

La Dirección de Obra exigirá muestras de hormigón, en cualquier momento y de cualquier canchada del día, a los efectos de realizar los ensayos pertinentes. Todos los días de hormigonado se extraerán por lo menos 5 probetas cilíndricas. Los ensayos de resistencia del hormigón se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas UNIT 25, UNIT 37, UNIT 40.

Si el promedio de la resistencia de las probetas de un mismo día fuera inferior a la resistencia mínima admisible, el precio del cordón cuneta se reducirá en un 10% por cada 10 kg/cm<sup>2</sup> o fracción que resulten en defecto. Cuando el valor promedio del ensayo a compresión resulte inferior en un 20% a la resistencia mínima admisible, el hormigón colocado será rechazado.

Las probetas que difieran más de 20% por exceso o defecto con respecto a su promedio (promedio de todas las probetas correspondientes a un mismo día de hormigonado) serán descartadas.

#### 2.5.1.4 Inspección visual

Si el cordón cuneta tendido presentara signos evidentes de deterioro inicial que manifestaran errores constructivos o de dosificación, la Dirección de Obra podrá optar entre considerar el tendido correspondiente como rechazado, reteniendo el 100% del precio, o descontar un 50% del precio correspondiente. El rechazo podrá tener lugar independientemente de la recepción o no de los resultados de los ensayos al hormigón en masa.

#### 2.5.1.5 Aspectos constructivos relevantes

El cordón cuneta se podrá construir mediante el uso de moldes (metálicos o de madera) o máquina cordonera. En caso de que se utilice una máquina cordonera, se deberá presentar en la propuesta las dimensiones del cordón cuneta.

La terminación lateral y superior del cordón cuneta será de hormigón visto, tendrá una textura lisa y uniforme. La terminación de los trabajos será sumamente esmerada, no admitiéndose porosidad ni rebarbas de ningún tipo. Los ángulos interiores deberán ser redondeados, la alineación del cordón será perfecta y las caras absolutamente planas.

El contratista deberá calzar la parte posterior del cordón cuneta con material granular. Este relleno completará todo el espacio excavado hacia el lado de la vereda.

Frente a las propiedades que posean entradas para vehículos y en aquellos casos en que lo soliciten los propietarios frentistas, mediante la exhibición del permiso correspondiente y previa conformidad de la Dirección de Obra, el Contratista construirá el rebaje del cordón en correspondencia con la entrada respectiva. Las dimensiones del rebaje de entrada las marcará oportunamente la Dirección de Obras.

Frente a todas las propiedades frentistas, el contratista ejecutará los desagües domiciliarios correspondientes. En ningún caso se situarán a menos de 50 cm de los extremos de rebajes construidos para entrada de rodados.

Las juntas de contracción del cordón cuneta se ejecutarán a una distancia de 3 metros lineales.

#### 2.5.1.6 Forma de pago

El precio unitario comprenderá los materiales, maquinaria y personal para la excavación, ejecución de la base de tosca cemento, elaboración, transporte y tendido del hormigón, ejecución del mortero de arena y pórtland para la terminación del cordón cuneta, ejecución de los desagües domiciliarios, relleno de la excavación y demás tareas inherentes a la correcta ejecución de un cordón cuneta de hormigón y se pagará por metro lineal de acuerdo al precio del rubro N°1 "Cordón cuneta"

### **2.5.2 CONSTRUCCIÓN DE BADENES DE HORMIGÓN**

---

---

2.5.2.1 En la Lámina adjunta se pueden observar los detalles constructivos del badén de hormigón.

#### 2.5.2.2 Base de tosca cementada

Como base, debidamente nivelada, se construirán 10 cm de tosca cemento con un mínimo de 100 kg. de cemento por m<sup>3</sup> compactado y la compactación mínima será de 98 % del P.U.S.M.

#### 2.5.2.3 Hormigón

El hormigón a utilizar en la construcción de los badenes será el designado como clase VII del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de Puentes y Carreteras, por lo que deberá cumplir con las siguientes características:

- Resistencia Mínima Admisible a la compresión a los 28 días en Kgs/cm<sup>2</sup>: 225
- Máxima relación agua/cemento: 0.55
- Límite de variación del asentamiento en cm.: 5-10
- Cantidad mínima de cemento en Kg por m<sup>3</sup> de hormigón: 300

#### 2.5.2.4 Armadura

La armadura a colocar en los badenes consiste en una malla electro soldada de 4,2 mm con un paso de 15x15cm. Dicha armadura se colocará a media altura del espesor del badén en toda su extensión.

Las juntas deberán construirse en la forma que corresponda y teniendo en cuenta las indicaciones de la Dirección de Obra al respecto.

#### 2.5.2.5 Ensayos

La Dirección de Obra exigirá muestras de hormigón, en cualquier momento y de cualquier canchada del día, a los efectos de realizar los ensayos pertinentes. Todos los días de hormigonado se extraerán por lo menos 5 probetas cilíndricas. Los ensayos de resistencia del hormigón se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas UNIT 25, UNIT 37, UNIT 40.

Si el promedio de la resistencia de las probetas de un mismo día fuera inferior a la resistencia mínima admisible, el precio del cordón cuneta se reducirá en un 10% por cada 10 kg/cm<sup>2</sup> o fracción que resulten en defecto. Cuando el valor promedio del ensayo a compresión resulte inferior en un 20% a la resistencia mínima admisible, el hormigón colocado será rechazado.

Las probetas que difieran más de 20% por exceso o defecto con respecto a su promedio (promedio de todas las probetas correspondientes a un mismo día de hormigonado) serán descartadas.

#### 2.5.2.6 Forma de pago

El precio unitario comprenderá los materiales, maquinaria y personal para la excavación, ejecución de la base de tosca cemento, elaboración, transporte y tendido del hormigón, y demás tareas inherentes a la correcta ejecución de un badén de hormigón y se pagará por metro cuadrado de acuerdo al precio del rubro N°2 "Badén de hormigón"

## 2.6 Representante Técnico

El oferente deberá designar un Ingeniero Civil para actuar como representante Técnico de la Empresa frente a la Administración.

---

---

## 2.7 Instalaciones de servicios públicos

Durante la ejecución de las obras será obligatorio el mantenimiento de los servicios existentes. En forma particular se resalta:

- a) El abastecimiento de agua potable.
- b) El sistema de saneamiento.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL y demás Servicios Públicos, debiendo recabar en cada caso de las empresas y Organismos que efectúen esos servicios, previamente a la iniciación de los trabajos, los datos necesarios para tal fin dando cuenta por escrito a la inspección cuando esa información no le sea suministrada.

El Contratista deberá hacer reparar a la brevedad todos los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los diferentes servicios públicos al ejecutar los trabajos. Asimismo deberá prever y coordinar con las empresas u organismos estatales, cuyos servicios interfieran en la ejecución de los trabajos contratados, de manera de poder llevar a cabo los mismos sin interrupciones resolviendo dichas obstrucciones, ya sea debido a cruce de líneas, entubados, tapas de cámaras de registro (dejándolas al nivel definitivo del pavimento), etc. Para ello deberá realizar todos los trámites que sean necesarios frente a estos organismos. Las reparaciones, reposiciones de materiales y trámites anteriormente mencionados serán a costo del Contratista.

Será de entera responsabilidad del Contratista asumir los costos de reparación de rotura o daños de redes o servicios que se presenten debido a la propia ejecución de los trabajos, para lo que se deberá coordinar con el Organismo que corresponda su adecuada reparación.

El Contratista se hará cargo del consumo de energía eléctrica y agua potable. Las condiciones físicas y condiciones de higiene y seguridad industrial del obrador deberán cumplir con las exigencias del Ministerio de Trabajo.

Será por cuenta y cargo del Contratista la reparación de los daños ocasionados a terceros.

Al finalizar los trabajos, la obra será entregada en perfecto estado de limpieza, se retirarán todos los escombros y residuos resultantes de la obra quedando las calles totalmente transitables, y el cordón cuneta, entubados y cámaras trabajando en perfecto estado sin arrastre de impurezas a materiales. El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el sitio y demás áreas afectadas por la obra.

**EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A REPONER TODAS LAS VEREDAS QUE SEAN AFECTADAS POR LA OBRA, CON IDÉNTICOS MATERIALES A LOS EXISTENTES. ESTE TRABAJO NO SERÁ OBJETO DE PAGO DIRECTO Y DEBERÁ PRORRATEARSE ENTRE LOS DEMÁS COSTOS.**